

Preguntas frecuentes

1- ¿Vehículo excedido de Antigüedad empadronados en el año 2018?

Deberá realizar inspección documental en el periodo indicado para su matrícula. Se le asignará fecha para concurrir al Servicio de Contralor y Registro de Vehículos. Para poder circular debe aprobar ambas instancias quedando pendiente solo la antigüedad, de esta forma estará autorizado a prestar servicio hasta el 30/11/2025 debiendo sustituir antes de esa fecha para no ser sancionado por no culminar. En caso contrario será pasible del retiro de las matrículas en la vía pública.

2- ¿Auto chocado o en reparación?

Deberá realizar inspección documental en el periodo indicado para su matrícula. Se le agendará fecha para concurrir al Servicio de Contralor y Registro de Vehículos a realizar la inspección del vehículo. Deberá presentarse con parte del siniestro y/o carta del taller donde se encuentra en reparación, y se le dará plazo de 30 días para poder cumplir con dicha etapa.

3- ¿No ingresé el formulario en el plazo que correspondía?

Si ya expiró el plazo que tenía para ingresar la inspección documental deberá concurrir (titular/res o apoderado) a la oficina de Administración de Transporte, para solicitar realizarla en el periodo de prórroga. En tal caso se le notificará de la sanción que le corresponde por hacerla en periodo de prórroga.

4- Tengo más de un permiso, ¿puedo ingresar todas las matrículas aunque no corresponda al rango?

Puede ingresar todas las inspecciones juntas, salvo que el periodo de inspección haya expirado para alguna de sus matrículas.

5- ¿Por qué no aparece mi matrícula?

Su matrícula puede no aparecer por diversos motivos:

- no está vinculada a su domicilio electrónico. En tal caso deberá consultar a administracion.transporte@imm.gub.uy.
- No realizó inspección de LATU.
- Tiene cuotas de patente o multas vencidas.
- Tiene algún trámite que requiere que se presente ante Administración de Transporte. En tal caso deberá consultar a administracion.transporte@imm.gub.uy.

6- ¿No concurrí en la fecha asignada al SCRIV?

Deberá concurrir (titular/res o apoderado) a la oficina de Administración de Transporte, a efecto de solicitar realizarla en el periodo de prórroga. En tal caso se le notificará de la sanción que le corresponde por hacerla en periodo de prórroga.

7- ¿Quién puede concurrir con el vehículo a SCRIV?

Cualquier conductor habilitado podrá presentar el vehículo a inspección en Servicio de Contralor y Registro de Vehículos. No es obligatorio que se presente el titular.

8- ¿Estoy en transferencia o continuidad del permiso?

No podrá ingresar la inspección por el formulario web. Deberá presentarse con toda la documentación requerida en la oficina de Administración de Transporte. Para ello deberá

agendarse en el siguiente enlace:

<https://montevideo.gub.uy/tramites-y-tributos/solicitud/reserva-hora-administracion-de-transporte>